

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE RECOGIDA Y
TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO DE
RESIDUOS URBANOS EN LA MANCOMUNIDAD EL
BRUSCO**

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1.- Calificación de los servicios
- 1.2.- Planificación operativa
- 1.3.- Legislación básica

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

- 2.1.- Ámbito funcional
- 2.2.- Ámbito geográfico
- 2.3.- Frecuencia de prestación de los servicios
- 2.4.- Sistema de recogida
- 2.5.- Duración del contrato
- 2.6.- Tipo de licitación
- 2.7.- Inicio de la prestación de los servicios

3.- SERVICIOS BÁSICOS DE RECOGIDA DE R.U.

- 3.1.- Transporte de los residuos
- 3.2.- Medios materiales
- 3.3.- Lavado y mantenimiento de contenedores

4.- GESTIÓN DE PERSONAL

- 4.1.- Subrogación de personal
- 4.2.- Puestos de trabajo y plantilla equivalente
- 4.3.- Gestión de los medios humanos
- 4.4.- Seguridad y salud

5.- ORGANIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CONTROL SERVICIOS

- 5.1.- Organización general de los servicios
- 5.2.- Información de los servicios
- 5.3.- Sistema de control
- 5.4.- Campaña de concienciación y sensibilización.

6.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- 6.1.- Oferta
- 6.2.- Precios unitarios no incluidos en la oferta

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO, DE RESIDUOS URBANOS EN LA MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos de los municipios que conforman la Mancomunidad El Brusco, Términos Municipales de: Argoños, Arnüero, Escalante, Bareyo, Liérganes y Ribamontán al Monte, así como el transporte de los mismos al centro de tratamiento de residuos ubicado en Meruelo y gestionado por MARE.

El servicio contratado deberá ejecutarse con estricta sujeción a las instrucciones del contrato, al pliego de cláusulas administrativas y al presente pliego de prescripciones técnicas. El concesionario deberá seguir, en el curso de realización de los trabajos, todas las definiciones y los detalles de ejecución contenidos en la mencionada documentación.

1.1.- Calificación de los servicios.

Los servicios mencionados se califican a todos los efectos como típicos de un contrato de gestión de servicios públicos.

1.2.- Planificación operativa.

Dentro de su organización, los concursantes preverán unos dispositivos ágiles para la planificación operativa, que permitan:

- Un tiempo de respuesta corto, ajustando las tareas a realizar a las necesidades del momento, y entre ellas las solicitadas por la Mancomunidad.
- Tener siempre en cuenta cualquier parámetro que pueda aumentar la productividad y la calidad de las prestaciones.

- Proporcionar a tiempo todos los datos solicitados por la Mancomunidad para llevar a cabo controles de los servicios, así como la oportuna justificación de los servicios realizados.
- Obtener de la Mancomunidad, y antes de la ejecución, los acuerdos necesarios sobre la planificación de los servicios, o la notificación del desacuerdo.

1.3.- Legislación básica.

Los licitadores deberán tener en cuenta en el momento de elaborar los proyectos de organización de los servicios de recogida y transporte de los Residuos Sólidos Urbanos la legislación básica enumerada continuación y demás normativa sectorial vigente concordante en la materia:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma.
- EL 6º Programa de Acción Ambiental de la Unión Europea, donde se establece el siguiente orden de prioridad en materia de gestión de residuos: prevención, reutilización, reciclaje, valoración y tratamiento de los residuos urbanos.
- Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europea y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo al traslado de residuos.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE Núm. 28 de 2/02/02).
- El Real Decreto 833/1998 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básicas de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE núm. 182 de 30/07/88).

- El Real Decreto 952/1997 de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE núm. 160 de 05/07/97).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece con respecto a los R.S.U. unos servicios mínimos que deben ser prestados por las entidades locales.

También habrá que tener en cuenta cualquier otra que no aparezca en el listado y todas aquellas que se establezcan en futuras normas europeas, nacionales, autonómicas o locales sobre la gestión o la eliminación de RU, siendo voluntad de esta Mancomunidad caminar en las directrices de todo ello.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

2.1.- Ámbito funcional

Los servicios a realizar son los siguientes:

- Recogida y transporte de Residuos sólidos urbanos según frecuencias que se relacionan en el punto 2.3.
- Responsabilidad por daños causados al mobiliario que se encuentre en los alrededores de los contenedores, véase señalización, vehículos golpeados por los citados contenedores (verdes y amarillos)...
- Limpieza de los contenedores según frecuencia que se relaciona en el punto 2.3.

El servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos comprende los siguientes servicios:

- Recogida de los residuos urbanos domiciliarios, depositados en los contenedores específicos situados en la vía pública y que contienen fundamentalmente materia orgánica junto con otros residuos urbanos que no son objeto de recogida específica.

Incluye este servicio la recogida de los residuos que pudieran existir fuera de los contenedores en la vía pública, independientemente del tipo de residuo y del contenedor del que provengan.

- Recogida de los residuos procedentes de bares, restaurantes, colegios y centros similares.
- Recogida de los residuos sanitarios procedentes de centros de salud y clínicas englobados en los grupos I y II.
- Recogida de los residuos procedentes de establecimientos comerciales e industriales, siempre y cuando la cantidad diaria no supere la cantidad de 60 litros por industria o establecimiento, y sean asimilables a urbanos.
- Residuos obtenidos como consecuencia de los trabajos de limpieza.
- Recogida de los residuos provenientes de pequeñas reparaciones domésticas, así como restos de poda y jardinería siempre y cuando la cantidad diaria no supere los 60 litros.
- Recogida de los residuos provenientes de las rejillas de desbaste de estaciones de bombeo y depuradoras, siempre que no goteen, estén depositados en los recipientes normalizados y sean no peligrosos y asimilables a urbanos.
- Transporte de todos los residuos descritos anteriormente al centro de tratamiento de residuos ubicado en Meruelo.
- Recogida de los residuos procedentes de la celebración de mercados y mercadillos.
- Recogida de los residuos procedentes de fiestas, celebraciones y eventos que se celebren en los diferentes municipios.
- Cualquier otra recogida de residuos que determine la Mancomunidad.
- Recogida de restos vegetales y podas.
- Recogida y transporte de muebles, enseres y residuos voluminosos depositados en la vía pública o puntos designados a tal efecto.

Quedan excluidos expresamente del alcance del servicio de recogida, y por tanto no serán valorados, los siguientes servicios:

- Recogida y transporte de papel/cartón, vidrio y pilas, independientemente de su procedencia.
- Recogida y transporte de animales muertos.
- Recogida y transporte de residuos catalogados como tóxicos, nocivos o peligrosos, según normativa vigente.
- Residuos procedentes de explotaciones agrícolas o ganaderas que no sean de carácter urbano o asimilable a urbano.
- Recogida y transporte de residuos no urbanos cualquiera que sea su procedencia.
- Vehículos abandonados en la vía pública.

2.2.- Ámbito geográfico.

Los servicios objeto del presente concurso alcanzarán toda la población y el territorio de los municipios relacionados en el punto primero de este pliego.

La incorporación al servicio de zonas no desarrolladas urbanísticamente en la actualidad será comunicada por la Mancomunidad a la adjudicataria y podrá dar lugar a la ampliación de los medios del contrato y consecuentemente al estudio del equilibrio económico del servicio.

2.3.- Frecuencia de prestación de los servicios.

Para determinar la frecuencia de prestación de los servicios, se consideran dos temporadas:

- Temporada Alta: Del 1 de Julio al 15 de Septiembre, y Semana Santa. Días de recogida de lunes a domingo, de acuerdo con las frecuencias señaladas en el Anexo I de este Pliego.
- Temporada Baja: Resto del año. Días de recogida de lunes a sábado, de acuerdo con las frecuencias señaladas en el Anexo II de este Pliego.
- Recogida de enseres: un día a la semana durante todo el año.

- Recogida de residuos vegetales y podas: un día a la semana durante todo el año.
- Los enseres y residuos vegetales y podas, deberán ser recogidos en camión diferente al de la recogida de residuos sólidos urbanos, y transportados al centro de tratamiento correspondiente.

Los licitadores, para la presentación de la oferta, se ajustarán a las rutas fijadas en el Anexo I y II de este Pliego. No obstante a lo largo de la vigencia del contrato, las rutas podrán ser modificadas de común acuerdo, teniendo en cuenta las frecuencias citadas, las características de los municipios, el número de contenedores, y todos aquellos aspectos que consideren oportuno para la confección de las mismas.

En cuanto a los horarios de prestación de los servicios, los licitadores deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Se establece libertad de horario.

En cuanto a la limpieza de los contenedores, la frecuencia será quincenal en el periodo del 1 de julio al 15 de septiembre y mensual el resto del año.

2.4.- Sistema de recogida.

Es voluntad de la Mancomunidad continuar con el sistema actualmente implantado, recogida de carga trasera en contenedores de 240, 800 y 1.100 litros, así como de contenedores soterrados. No se admitirán variantes.

2.5.- Duración del contrato.

De acuerdo con lo que establece la cláusula quinta del Pliego de condiciones administrativas particulares, los Servicios objeto del presente contrato tendrán una duración inicial de diez años, contados a partir de la firma del contrato. El servicio se podrá prorrogar anualmente, con un máximo de dos años en prórrogas adoptadas de común acuerdo y con los requisitos de al menos seis meses de antelación a la fecha inicial del correspondiente fin de

contrato (el de diez años o el de la primera anualidad añadida en su caso) y por medio de acuerdo del Pleno de la Mancomunidad adoptado por, al menos, mayoría absoluta, hasta alcanzar un total máximo de doce años.

2.6.- Tipo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 520.000 euros/año más 52.000 euros/año de IVA (10%). No se admitirá ninguna proposición que supere esta cantidad. Esta cantidad comprende los 10 años de contrato a precios actuales, sin perjuicio de las revisiones de precios previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

2.7.- Inicio de la prestación de los servicios.

En el plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato.

3.- SERVICIOS BASICOS DE RECOGIDA DE R.S.U.

3.1.- Transporte de los residuos.

Los R.U. cargados en vehículos adecuados, serán transportados al centro de tratamiento de residuos ubicado en Meruelo y gestionado por MARE, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los R.U. serán recogidos y transportados por vehículos de caja compactadora.
- Los vehículos deberán ser vaciados totalmente en el lugar de destino, una vez haya finalizado su itinerario o haya cargado hasta el límite de su capacidad.
- Un vehículo cargado de R.S.U., no podrá permanecer estacionado sin antes haber sido vaciado. En caso de avería, la empresa se compromete a su vaciado sin crear molestias a la vecindad.

3.2.- Medios materiales.

El material móvil necesario para la realización de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos Domiciliarios, será propiedad de la empresa concesionaria. Los licitadores deberán tener en cuenta en sus

ofertas la total amortización de los vehículos.

Los tipos de vehículos perseguirán el objetivo de máxima calidad, fiabilidad e imagen (ruido, productividad, estética...). Serán de libre elección por parte de los licitadores, de acuerdo con lo que proponen en sus ofertas y sean aceptados por los servicios técnicos de la Mancomunidad.

En la oferta los licitadores describirán con detalle los materiales previstos y sus ventajas, según el sistema propuesto.

Los licitadores deberán indicar claramente en sus ofertas los medios materiales de uso exclusivo en la contrata, quedando expresamente prohibido la utilización de estos medios en otros servicios sin la correspondiente autorización de la Mancomunidad.

Estos vehículos deberán ser rotulados con la imagen corporativa que decida la Mancomunidad. Esta rotulación se debe mantener en todo momento en un estado adecuado, procediendo a actualizarla cuando la Mancomunidad así lo requiera. Los licitadores deberán proponer en sus ofertas propuestas sobre este punto.

Es voluntad de la Mancomunidad mantener el servicio de recogida de residuos de forma contenerizada. En la actualidad se están utilizando contenedores de carga trasera con una capacidad de 240, 800 y 1.100 litros.

Respecto de la colocación de nuevos puntos de recogida los licitadores deberán prever los siguientes aspectos:

Contenedores de la vía pública.

Los contenedores se colocarán en aquellos lugares donde su presencia moleste lo menos posible.

La Mancomunidad, o en su defecto los diferentes Ayuntamientos, podrá modificar la colocación y el número de los contenedores, tanto al inicio como durante el plazo de ejecución del contrato.

Una vez decidido el emplazamiento definitivo de los contenedores, se procederá al pintado de la zona reservada para su instalación, y si conviene la colocación de balizas de protección y delimitación de los puntos de agrupación de contenedores o cuantas actuaciones sean necesarias.

Se llevará control de las operaciones en cada contenedor, de manera que se pueda conocer en todo momento la ubicación y el estado de conservación.

3.3.- Lavado y mantenimiento de contenedores.

Todos los contenedores adscritos a la recogida de residuos se enjuagarán y desinfectarán con la frecuencia establecida en el punto 2.3. de este pliego.

La limpieza del contenedor consistirá en un lavado del mismo tanto interior como exteriormente. Para esta tarea se utilizarán productos desengrasantes. Los licitadores deberán indicar claramente en sus ofertas el tiempo del ciclo de lavado que proponen, tanto para la limpieza exterior como para la limpieza interior del contenedor. Además se deberá repasar mediante la manguera de alta presión las partes de contenedor donde se acumula más suciedad y el lavado mecánico no actúa suficientemente.

El adjudicatario podrá cargar un camión lava-contenedores en las bocas aptas para ello en los municipios de la Mancomunidad.

El adjudicatario entregará a los servicios técnicos de la Mancomunidad la programación de lavados del trimestre siguiente. Cuando se acerque la fecha de realización de los lavados, el adjudicatario confirmará la realización del mismo mediante comunicación a la Mancomunidad. Una vez realizado y completado el servicio, el adjudicatario entregará un informe a la Mancomunidad indicando el número de contenedores lavados, incidencias y cualquier otra circunstancia relevante sobre la prestación del servicio.

Todas las incidencias que se detecten respecto del mal estado o aspecto exterior de los contenedores deberán de comunicarse a la Mancomunidad.

Cada Ayuntamiento dispondrá de un depósito de contenedores nuevos en almacén para poder afrontar cualquier sustitución, en un número adecuado al ritmo de incidencias que se puedan producir.

Los licitadores deberán describir con todo detalle el servicio que proponen, indicando medios personales, medios materiales, frecuencia, forma de comunicación de las incidencias, etc...

4.- GESTIÓN DE PERSONAL

4.1.- Subrogación de personal.

El Adjudicatario cumplirá con la legislación vigente en materia de subrogación. Se adjunta en el Anexo II el personal. Con respecto a las categorías, antigüedad y derechos y obligaciones reconocidos en el convenio colectivo de aplicación a tal personal, será obligación del Adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad y derechos adquiridos) que disfrutaran con el anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a tal personal, o en su caso, con las mejoras de convenio que hayan sido aceptadas por el adjudicatario.

La Mancomunidad El Brusco no tendrá ningún tipo de relación con la plantilla adscrita al servicio, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la gestión de la citada plantilla.

4.2.- Puestos de trabajo y plantilla equivalente.

Como resultado de los planes anuales ofrecidos por las empresas licitadoras relativos a los servicios objeto del concurso, se explicitará propuesta pormenorizada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar.

Se presentará una tabla global que recoja el número de puestos de trabajo y la plantilla equivalente encuadrada en los distintos servicios objeto del contrato, desglosados por categorías y en los distintos servicios que integran la oferta. Para ello los licitadores deberán tener en cuenta el convenio colectivo en vigor del centro de trabajo del servicio de recogida de RSU de la Mancomunidad El Brusco, en lo referente a jornada, vacaciones, permisos, etc. Igualmente deberán prever las sustituciones pertinentes por absentismo de cualquier tipo.

4.3.- Gestión de los medios humanos.

Al frente del contrato estará un Delegado de la Empresa y responsable directo del conjunto de los servicios contratados, que será una persona con la calificación suficiente para desarrollar esta función, y el cual mantendrá el contacto directo con la Mancomunidad

Igualmente, el adjudicatario deberá contar con un encargado dentro de la plantilla asignada a este servicio. Este operario deberá contar con un teléfono móvil que permita a la Mancomunidad establecer contacto con él en cualquier momento para transmitirle órdenes e incidencias acerca del servicio.

Los Licitadores propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El Adjudicatario deberá cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social debiendo tener su personal dado de alta, afiliado y al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado de cara a la seguridad de los servicios, proponiendo los Licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y deberá ser aprobado por la Mancomunidad.

La cantidad y calidad de vestuario para el personal se regirá en todo momento según aquello que se ha acordado por los convenios colectivos.

El Adjudicatario se responsabilizará de la falta de limpieza, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a la vecindad, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

4.4.- Seguridad y salud.

Se cumplirá estrictamente toda la legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, Protección, Formación, etc. y toda la legislación complementaria en materia de prevención de riesgos laborales.

La Empresa Adjudicataria tendrá a disposición de la Mancomunidad la Evaluación de Riesgos Laborales realizada, en todas las disciplinas relacionadas con la prevención (seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía), así como la justificación de haber realizado todas las medidas propuestas en el

mismo. Asimismo deberá tener a disposición la relación de accidentes e incidentes habidos en el contrato y parte/s interno/s de investigación de los mismos. En consecuencia, será obligación del Adjudicatario:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales por medio de la adopción de todas las medidas que sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficiente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores sobre los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afectan a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- Designar a uno o diversos trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar tal servicio con una entidad especializada.

Los Licitadores incluirán en sus ofertas los sistemas y métodos previstos para lograr el efectivo control del personal afecto al contrato.

El Adjudicatario entregará a la Mancomunidad la relación de personal vinculada al contrato, con el DNI, categoría, antigüedad y tipo de contrato de cada trabajador, así como copia de todos los contratos y en caso de solicitarlo los TC1 y TC2 de cada mes.

5.- ORGANIZACIÓN, INFORMACION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS.

5.1.- Organización general de los servicios

Como consecuencia de los trabajos necesarios para cumplimentar los servicios objeto del contrato, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren más adecuados, especificando y concretando, al menos:

- Organigrama jerárquico y funcional: de todo el personal indicando, grado de dedicación, dependencia y funciones.
- Organización de apoyo a la gestión con la que contará desde la organización de la empresa.
- Plan de mantenimiento de los medios materiales.
- Gestión de personal.
- Informatización de la gestión del Contrato.
- Sistemas de comunicaciones que facilitan sistemas de intercambio de información de manera inmediata.

Los Licitadores organizarán los servicios teniendo en cuenta, al menos, los siguientes objetivos:

- Se buscará la máxima productividad, generalizando al máximo los equipos unipersonales
- Se potenciará al máximo la mecanización en la ejecución de los trabajos.

- Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí.
- Se buscará el adecuado dimensionado de la plantilla y la estructura jerárquica más eficaz.
- Se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios.
- Se buscará el menor impacto medioambiental en la prestación de los servicios.
- Se buscará la máxima reutilización y valoración de los residuos.
- Se potenciará y optimizará el control de la realización de los trabajos.
- Se potenciará las acciones de información y sensibilización ciudadana.

5.2.- Información de los servicios.

El adjudicatario deberá proporcionar y tener a disposición de la Mancomunidad en todo momento toda la información acerca de los servicios objeto del contrato que se le pueda requerir. Entre otros, será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario, la entrega de la siguiente documentación:

INFORMACION INICIAL

- Relación de trabajadores definitivamente adscritos a la contrata.
- Relación de vehículos adscritos a la contrata.
- Relación de contenedores existentes e instalados, incluyendo plano de situación por cada municipio
- Seguro de responsabilidad civil, según cláusula XVIII del pliego de cláusulas administrativas.
- Planificación de rutas, con días y horarios por cada uno de los municipios.
- Planificación del servicio de lavado para el siguiente trimestre, con días y horarios por cada uno de los municipios.

5.3.- Sistema de control

Los licitadores deberán incluir obligatoriamente en sus ofertas un sistema de control y seguimiento de los servicios, que contenga al menos, las siguientes funciones:

- Identificación numérica y geográfica de los contenedores.
- GPS en los vehículos.
- Elementos de detección, tanto en los contenedores como en el elevador del camión, que permitan detectar el vaciado de los mismos.
- Hardware y software adecuado para la gestión de estos elementos.

Los objetivos que se persiguen con estos sistemas son los siguientes:

- Control en la gestión del parque de contenedores.
- Optimización de la gestión diaria de prestación de los servicios.
- Información precisa y actualizada sobre los pormenores del servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a compartir con los servicios de la Mancomunidad el hardware y software relacionados con la prestación de este sistema de control, es decir, tener como mínimo instalado en un ordenador de la Mancomunidad dicho sistema para obtener todos los datos.

5.4.- Campaña de concienciación y sensibilización.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas propuestas sobre la realización de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana. Así mismo deberán destinar una cantidad anual, que se reflejará en el presupuesto, para la realización de estas campañas.

La implantación progresiva de nuevos sistemas de recogida, especialmente para todo aquello que hace referencia a la recogida por fracciones, obligará a unos cambios de mentalidades y costumbres de los cuales dependerá el éxito del sistema.

Se deberán prever medidas concretas, centradas en las especificidades y características de los núcleos y municipios que conforman la Mancomunidad, encaminadas a lograr la participación activa de los ciudadanos y comercios.

Las campañas de comunicación, se materializarán en los dos niveles siguientes de acciones:

CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN INSTITUCIONAL

El objetivo de estas campañas institucionales de concienciación y sensibilización, es crear entre la población un clima favorable hacia las nuevas directrices de gestión medioambiental, informando de las razones, consecuencias y necesidades asociadas de colaboración ciudadana.

Tanto desde semanas antes de la implantación de la nueva contrata, como a lo largo de la totalidad de su duración, estas acciones de comunicación deberán orientar e involucrar a toda la población en las nuevas directrices de gestión medioambiental.

Las acciones de comunicación estarán basadas en publicidad, información escrita a nivel local, utilización de medios audiovisuales y en actuaciones puerta a puerta, entre otros sistemas que se puedan proponer. Igualmente, habrá que contemplar acciones de comunicación mantenimiento y recordatorio de otras acciones hechas anteriormente.

CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DIRECTA.

Se trata de campañas de comunicación directa que se deben desarrollar, básicamente, de forma previa, y a lo largo de los primeros meses, de la implantación de nuevos servicios. Estarán basadas en publicidad, información escrita a nivel local, utilización de medios audiovisuales y en actuaciones puerta a puerta, entre otros sistemas que se puedan proponer.

Estas campañas podrán ser ejecutadas directamente por el adjudicatario, si así se acuerda por la Mancomunidad, y se concretarán en base a su propuesta previa presentada y debidamente aprobada. El desarrollo por parte del Adjudicatario, incluirá particularmente tareas de comunicación a la Mancomunidad de los casos de falta de colaboración ciudadana más críticos no solucionados, y susceptibles de medidas administrativas, o de intervenciones específicas para resolver los incumplimientos, dificultades y/o deficiencias importantes.

Al igual que en el caso de las campañas de concienciación y sensibilización institucional, periódicamente se deberá prever el desarrollo de acciones de mantenimiento y recordatorio de otras acciones hechas anteriormente.

6.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1.- Oferta

La documentación que compone la oferta se presentará de acuerdo con lo establecido en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán una única oferta base, no admitiéndose en ningún caso ofertas variantes.

La oferta básica será de obligada presentación. Para su confección, se deberán tener en cuenta los requisitos indicados en el articulado de este pliego.

En el sobre B se incluirán los tomos relacionados con la parte técnica de la oferta, y que, al menos, recogerán los siguientes aspectos:

- Memoria de prestación de los servicios
- Medios humanos y materiales asignados a los servicios
- Planos con la implantación de contenedores, rutas e itinerarios
- Descripción detallada de la maquinaria y el material ofertado, adscrita o no al servicio.
- Plan de seguridad y salud
- Memoria de mantenimiento de los medios materiales, plan de calidad y control de los servicios
- Gestión de recursos humanos

La inclusión en el sobre B de datos de tipo económico, dará lugar a la exclusión automática de esta oferta.

En el sobre C se incluirá la proposición económica, la memoria económica, así como la aceptación en su caso, de la incorporación de las mejoras de Convenio a los trabajadores que se relacionan en el Anexo IV. La memoria contendrá, además de lo indicado en los pliegos administrativos, al menos, lo siguiente:

- Precios unitarios de personal, maquinaria y otros medios, adscrita o no al servicio, incluyendo pormenorizadamente la justificación del cálculo de cada uno de ellos.
- Cálculo de los precios unitarios de cada uno de los servicios, obtenidos a partir de los precios anteriores.
- Presupuesto total de los servicios.

Se incluirán además, en los distintos sobres, en soporte informático **todos** los textos en formato Word (extensión .doc), **todas** las hojas de cálculo en formato Excel (extensión .xls) conteniendo todas las fórmulas necesarias en las distintas celdas de cálculo, **todos** los planos en *.dwg y los documentos de terceros en pdf. Cualquier incumplimiento de lo anteriormente expuesto conllevará a la NO valoración de la oferta correspondiente.

6.2.- Precios unitarios no incluidos en la oferta.

Cuando en el transcurso de la ejecución del contrato, fuera necesario modificar la prestación de los servicios contratados, introduciendo nuevas prestaciones, material móvil, o equipo que no figure en el presupuesto, los servicios técnicos de la Mancomunidad, conjuntamente con la empresa adjudicataria, elaborará la propuesta de nuevos precios basándose, en aquello que resulte de aplicación, en la descomposición de los precios unitarios que conforman el presupuesto del Contrato, y en cualquier caso, en los costes que hubieran correspondido en la fecha en que tuvo lugar la licitación.

La Mancomunidad aprobará, a la vista de la propuesta presentada por los servicios técnicos y de las observaciones presentadas por el adjudicatario en el trámite de audiencia, los nuevos precios, que quedarán incorporados a todos los efectos en los cuadros de precios del presupuesto que sirvió de base del Contrato.

ANEXO I. FRECUENCIA DE RECOGIDA EN TEMPORADA ALTA.
ANEXO II. FRECUENCIA DE RECOGIDA EN TEMPORADA BAJA.

Argoños a 12 de enero de 2016.

EL PRESIDENTE: D. Juan José Barruetabeña Manso.

